



ADENDA No: 01
LICITACION PÚBLICA No. 04 de 2007

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza las siguientes precisiones, modificaciones y aclaraciones a los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. 04 de 2007 cuyo objeto es: EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA COMPRAVENTA DE CIENTO SETENTA (170) ESTACIONES DE TRABAJO-COMPUTADORES, CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS VISTA BUSINESS EN ESPAÑOL, CON SUS RESPECTIVOS MANUALES Y DOCUMENTACIÓN, MEDIO MAGNÉTICO Y LICENCIAMIENTO DE USO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES DETALLADAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.

PRIMERA: Modificar parcialmente el numeral **1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO** el cual quedará así:

“1.5 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A HORA	LUGAR
Audiencia de aclaraciones	23/10/2007 10:00 A.M.	Calle 28 No. 13 A-15. Piso 18. Grupo Administrativa Piso 9

SEGUNDA: Modificar parcialmente el numeral 2.2. **AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**, el cual quedará así:

“2.2. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El día **23 de Octubre de 2007, a las 10:00 a.m.** se celebrará una audiencia en la **Sala de Juntas del Grupo Administrativa piso 9 del Edificio Centro de Comercio Internacional**, sede del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones. Igualmente se oirán aclaraciones y modificaciones que propongan los interesados de acuerdo con lo establecido en el numeral 4° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios del Ministerio que intervengan en la misma y por los asistentes que manifiesten su deseo de firmarla.

Como resultado de lo debatido en la audiencia o cuando La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lo estime conveniente, se podrán realizar las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y se podrá prorrogar si fuere necesario el plazo de la Licitación Pública, de conformidad con los numerales 4° y 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO SUGIERE QUE LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA SE REALICE EN FORMA ESCRITA, A EFECTOS DE DAR LA RESPECTIVA RESPUESTA EN EL ORDEN EN QUE FUERON PRESENTADAS. “

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., Octubre 22 de 2007